



**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA
(ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)**

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140001182

**Procedimiento: Concurso Voluntario Ordinario 1114/2014. Negociado: C1- MERCANTIL
SECCIÓN 1ª.-**

De: PRODUCTOS MACHI, S.A.

Procurador: CARLOS GARRIDO GIMENEZ

Letrado: RAFAEL L. PEÑA IBÁÑEZ

COMUNICANDO DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

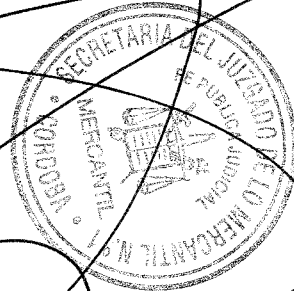
En cumplimiento de lo ordenado se pone en conocimiento de esa entidad que con fecha 15 de diciembre de 2014 se ha dictado auto de declaración de concurso del deudor que seguidamente se expresa.

DEUDOR: PRODUCTOS MACHI, S.A., con CIF A-14029615 y domicilio en C/
SAN JUAN BAUTISTA ESCUDERO, 18 - P. I. LAS QUEMADAS (Córdoba).

Se adjunta copia de Edicto a los efectos meramente informativos y sin trascendencia respecto del cómputo de plazo de comunicación de créditos, para que sea anunciado en su tablón de anuncios y/o en su página WEB, para mejor publicidad del concurso

En CORDOBA, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL



CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140001182

Procedimiento: Concurso Voluntario Ordinario 1114/2014. Negociado: C1- MERCANTIL SECCIÓN 1ª.-

De: PRODUCTOS MACHI, S.A.

Procurador: CARLOS GARRIDO GIMENEZ

Letrado: RAFAEL L. PEÑA IBÁÑEZ

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CORDOBA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 1114/2014, con NIG 1402142M20140001182 por auto de fecha 15 diciembre de 2014 se ha declarado en CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO al deudor PRODUCTOS MACHI, S.A., con domicilio en C/ SAN JUAN BAUTISTA ESCUDERO, 18 - P. I. LAS QUEMADAS 14014 CÓRDOBA y cuyo centro de principales intereses lo tiene en CÓRDOBA.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido ALTAMAR CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal en Ronda de los Tejares nº 16, 3-4B. C.P. 14001 de Córdoba y dirección electrónica: concursumachi@altamar.com.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En CORDOBA a dieciocho de diciembre de dos mil catorce

LA SECRETARIO JUDICIAL

ES COPIA

